SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/CJG/RGP/PSR/psr

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 835 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, entre sus diversas competencias orgánicas, corresponde al SernamEG coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados para el cumplimiento de sus funciones.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº653 de 05 de julio de 2019 se dispuso llamado a convocatoria pública y se aprobaron bases técnicas y administrativas para implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos para el año 2019 en la región de O'Higgins.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº795 de 14 de agosto de 2019 se adjudicó la convocatoria pública antedicha al oferente Asociación de Municipalidades de Chile, suscribiéndose convenio de colaboración y transferencia entre las partes con fecha 23 de agosto de 2019.

5º. Que, es necesario aprobar mediante la presente Resolución Exenta, el Convenio suscrito por las partes, con fecha 23 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE convenio de colaboración y transferencia de recurso entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Asociación de Municipalidades de Chile, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
EN LIDERAZGOS FEMENINOS
PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Rancagua, a 23 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS,** C.I. [redacted] ambos con domicilio en Alcázar N°561, comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Asociación de Municipalidades de Chile,** persona jurídica, **Rut: 65.076.037-9**, representada por don **Andrés Chacón Romero,** C.I. [redacted] con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 0193, piso 9 oficina 91, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondo y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país; en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; ya que aunque estas constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en la políticas de desarrollo local, regional y nacional.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del

SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 653 de fecha 05 de julio de 2019 se dispuso llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de implementar y ejecutar las actividades **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, recibiéndose 6 ofertas, las cuales de acuerdo a proceso de evaluación contenida en las bases técnicas y en atención a los siguientes factores: Propuesta Técnica, Experiencia de equipo de trabajo y de la organización en proyectos similares, Oferta Económica, Equidad de Género y Cumplimiento de Requisitos Formales, arrojo con mayor ponderación la oferta de **Asociación de Municipalidades de Chile**, según consta en Acta de Selección y Evaluación de 14 de agosto de 2019, adjudicándosele el desarrollo e implementación de las actividades indicadas, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 795 de fecha 14 agosto de 2019.

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, en adelante la entidad ejecutora o AMUCH, es una institución democrática, representante y líder de los Municipios del país en el cumplimiento de su rol con innovación y excelencia, a través de la formación, capacitación y el apoyo a sus autoridades políticas y técnicas, con el fin de profundizar la descentralización del Estado. Por lo demás, AMUCH es una instancia de mejora de la gestión municipal a través de la construcción de vínculos colaborativos no tradicionales orientados a la innovación pública, pero es también constituye un espacio de promoción de principios que promueven el respecto a la identidad local y la descentralización como la organización política administrativa más eficiente y armoniosa para nuestro país, acercando los municipios a la sociedad, que se encuentra habilitada para ejecutar las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos conforme a los requerimientos de SernamEG.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MU...

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de O'Higgins se regirá por:

- El presente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.
- Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobadas mediante Resolución Exenta Nº653 de fecha 05 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujery la Equidad de Género.
- Resolución Nº 30 del año 2015 que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
- Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG contenido en la Resolución ExentaN° 0572, de 12 de abril de 2019.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo la implementación, desarrollo y ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de O'Higgins, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **3 actividades con una cobertura efectiva de 360 participantes**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las localidades de la Región de O'Higgins, previamente acordadas con la contraparte regional de SernamEG, considerando principalmente conectividad y representatividad de la diversidad de mujeres de la región.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 120 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, como indica la Orientación y Bases Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, en atención a los siguientes conceptos centrales: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.
La duración de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, pudiéndose extender dicho plazo, si fuere pertinente y previamente autorizado ello por la Dirección Regional de SernamEG, no pudiendo exceder del mes de diciembre de 2019.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica de SernamEG. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será contraparte técnica de la Dirección Regional SernamEG, la profesional del Programa Mujer y Participación Política.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Debe realizar 3 actividades como mínimo; considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, **con una cobertura efectiva, asegurando una convocatoria de 360 participantes en la Región de O'Higgins, provincias de Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro.**
i) Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de 120 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Se espera que la convocatoria llegue a la diversidad de mujeres que desempeñen un rol de liderazgo en distintas instancias de participación.
j) Realizar las actividades de sensibilización en lugares que cuenten con una infraestructura y equipamiento que permita su correcta y adecuada ejecución, y proveer de los implementos y materiales de apoyo necesarios para ello.
k) Elaborar pendón que utilizara en todas las actividades de sensibilización, cumpliendo los lineamientos gráficos de Sernameg.
l) Considerar servicio de alimentación para participantes, esto es: servicio de café (considera dulce y salado). El servicio de alimentación debe ser ofrecido según sea pertinente a los horarios definidos para realización de las actividades.
m) Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
n) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
o) Enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se transfieran los fondos, un informe de rendición de cuentas, según lo establecido en Resolución 30 de Contraloría General de la República y Manual de Rendición de Cuentas Vigentes de Sernameg.
p) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de O'Higgins, un total de **$10.230.300**, (diez millones doscientos treinta mil trescientos pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

ÍTEM	DETALLE	MONTO
10	Gastos en personal administrativo	$493.333
20	Gastos en personal operacional	$1.656.660
30	Gastos en administración	$0
40	Gastos operacionales	$8.080.307
50	Transferencias beneficiarias	$0
	TOTAL	$ 10.230.300

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.

b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de Sernameg todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de Sernameg.

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a Contratar profesionales idóneos/as para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los/as docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dispondrá de un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PERSONERÍAS

El nombramiento del Directora Regional (S) de la Región de O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** doña **María Francisca Baeza Lagos** consta en Resolución Exenta Nº622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Andrés Chacón Romero** para actuar en representación de la **Asociación de Municipalidades de Chile,** y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile, de fecha 6 de noviembre de 2013, reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2013, ante el Notario Suplente de la 2° Notaria de Santiago Sr. Wladimir Schraam López y anotado bajo el número de Repertorio N° 16.711-2013.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS / ANDRES CHACON ROMERO / SECRETARIO EJECUTIVO / ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE//

//

2º IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del convenio que por este acto se aprueba al programa 01, subtitulo 24, ítem 01, asignación 004, programa Mujer y Participación Política, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2019.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en sitio web www.sernameg.gob.cl, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- AMUCH

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
EN LIDERAZGOS FEMENINOS
PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Rancagua, a 23 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS,** C.I[redacted] ambos con domicilio en Alcázar N°561, comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Asociación de Municipalidades de Chile,** persona jurídica, **Rut: 65.076.037-9**, representada por don **Andrés Chacón Romero,** C.I. [redacted] con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 0193, piso 9 oficina 91, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondo y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país; en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; ya que aunque estas constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en la políticas de desarrollo local, regional y nacional.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 653 de fecha 05 de julio de 2019 se dispuso llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de implementar y ejecutar las actividades "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos**", 2019, recibiéndose 6 ofertas, las cuales de acuerdo a proceso de evaluación contenida en las bases técnicas y en atención a los siguientes factores: Propuesta Técnica, Experiencia de equipo de trabajo y de la organización en proyectos similares, Oferta Económica, Equidad de Género y Cumplimiento de Requisitos Formales, arrojo con mayor ponderación la oferta de **Asociación de Municipalidades de Chile**, según consta en Acta de Selección y Evaluación de 14 de agosto de 2019, adjudicándosele el desarrollo e implementación de las actividades indicadas, lo cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 795 de fecha 14 agosto de 2019.

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, en adelante la entidad ejecutora o AMUCH, es una institución democrática, representante y líder de los Municipios del país en el cumplimiento de su rol con innovación y excelencia, a través de la formación, capacitación y el apoyo a sus autoridades políticas y técnicas, con el fin de profundizar la descentralización del Estado. Por lo demás, AMUCH es una instancia de mejora de la gestión municipal a través de la construcción de vínculos colaborativos no tradicionales orientados a la innovación pública, pero es también constituye un espacio de promoción de principios que promueven el respecto a la identidad local y la descentralización como la organización política administrativa más eficiente y armoniosa para nuestro país, acercando los municipios a la sociedad, que se encuentra habilitada para ejecutar las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos conforme a los requerimientos de SernamEG.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos**", 2019 en la región de O'Higgins se regirá por:

- El presente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.
- Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobadas mediante Resolución Exenta Nº653 de fecha 05 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Resolución Nº 30 del año 2015 que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
- Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG contenido en la Resolución Exenta N° 0572, de 12 de abril de 2019.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- AMUCH

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo la implementación, desarrollo y ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de O'Higgins, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a **3 actividades con una cobertura efectiva de 360 participantes**, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las localidades de la Región de O'Higgins, previamente acordadas con la contraparte regional de SernamEG, considerando principalmente conectividad y representatividad de la diversidad de mujeres de la región.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 120 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, como indica la Orientación y Bases Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, en atención a los siguientes conceptos centrales: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.
La duración de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, pudiéndose extender dicho plazo, si fuere pertinente y previamente autorizado ello por la Dirección Regional de SernamEG, no pudiendo exceder del mes de diciembre de 2019.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica de SernamEG. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será contraparte técnica de la Dirección Regional SernamEG, la profesional del Programa Mujer y Participación Política.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Debe realizar 3 actividades como mínimo; considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, **con una cobertura efectiva, asegurando una convocatoria de 360 participantes en la Región de O'Higgins, provincias de Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro.**
i) Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de 120 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Se espera que la convocatoria llegue a la diversidad de mujeres que desempeñen un rol de liderazgo en distintas instancias de participación.
j) Realizar las actividades de sensibilización en lugares que cuenten con una infraestructura y equipamiento que permita su correcta y adecuada ejecución, y proveer de los implementos y materiales de apoyo necesarios para ello.
k) Elaborar pendón que utilizara en todas las actividades de sensibilización, cumpliendo los lineamientos gráficos de Sernameg.
l) Considerar servicio de alimentación para participantes, esto es: servicio de café (considera dulce y salado). El servicio de alimentación debe ser ofrecido según sea pertinente a los horarios definidos para realización de las actividades.
m) Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
n) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.

- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- AMUCH

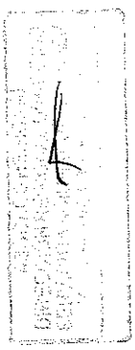
o) Enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se transfieran los fondos, un informe de rendición de cuentas, según lo establecido en Resolución 30 de Contraloría General de la República y Manual de Rendición de Cuentas Vigentes de Sernameg.

p) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de O'Higgins, un total de **$10.230.300**, (diez millones doscientos treinta mil trescientos pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:



ITEM	DETALLE	MONTO
10	Gastos en personal administrativo	$493.333
20	Gastos en personal operacional	$1.656.660
30	Gastos en administración	$0
40	Gastos operacionales	$8.080.307
50	Transferencias beneficiarias	$0
	TOTAL	$ 10.230.300

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- AMUCH

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de Sernameg todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de Sernameg.

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a Contratar profesionales idóneos/as para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los/as docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dispondrá de un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PERSONERÍAS

El nombramiento del Directora Regional (S) de la Región de O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** doña **María Francisca Baeza Lagos** consta en Resolución Exenta Nº622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Andrés Chacón Romero** para actuar en representación de la **Asociación de Municipalidades de Chile,** y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chile, de fecha 6 de noviembre de 2013, reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2013, ante el Notario Suplente de la 2° Notaria de Santiago Sr. Wladimir Schraam López y anotado bajo el número de Repertorio N° 16.711-2013.

- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- AMUCH

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

ANDRÉS CHACON MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será el Director del Área de Proyectos de AMUCH.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO